

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N°00046- 2024-MPMCH-GDTI

Chulucanas, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N°00614-2024-MPM-CH-SI, de fecha 02.05.2024; la Carta N°096-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR de fecha 02.05.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que, son competencia de las Municipalidades: *"7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.8.- Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";*

Que, de conformidad con Art. i del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y conforme al Art. IV, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Carta N°096-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR de fecha 30.10.2023, la Ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez; Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, en virtud de lo dispuesto por la Gerencia Municipal con Memorandum N°00165-2024-MPM-CH-GM (25.04.2024), se prioriza la actualización del expediente técnico y remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, el informe de actualización del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15362 EN EL CASERÍO SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** CÓDIGO ÚNICO N°2182299; mismo que ha sido actualizado por los Proyectistas Ing. Jhonatan Williams Marcelo Ramos e Ing. Luis Elber Chiroque Córdova, y recomienda su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°00614-2024-MPM-CH-SI, de fecha 02.05.2024, el Sub Gerente de Infraestructura, traslada el informe de actualización del Expediente Técnico en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de ejecución, Cronograma de Desembolso del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15362 EN EL CASERÍO SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** CÓDIGO ÚNICO N°2182299; en su fase de inversión, y que asciende a un monto total de



S/7,920,323.66 (Siete Millones Novecientos Veinte Mil Trecientos Veintitrés con 66/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2024, incluido gastos generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), con un plazo de ejecución de trescientos (300), días calendarios.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° EN EL CASERIO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CON CODIGO CUI 2182299

UBICACIÓN: SAUSAL - CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
PLAZO EJECUCION: 300 DIAS CALENDARIO

MONTO TOTAL DE LA OBRA		
ITEM	OBRAS CIVILES	
1.00	OBRAS PROVINCIONALES	S/122,102.12
2.00	ESTRUCTURAS	S/2,694,934.40
3.00	ARQUITECTURA	S/1,774,482.08
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/169,943.13
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/233,921.28
6.00	INSTALACIONES DE GAS	S/2,373.53
	COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/4,997,756.54
	GASTOS GENERALES (10%)	S/499,775.65
	UTILIDAD (10%)	S/499,775.65
	SUB TOTAL	S/5,997,307.84
	IGV (18%)	S/1,079,515.42
	TOTAL DE LA OBRA	S/7,076,823.26

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (S/.)	S/7,076,823.26
---	-----------------------

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		
ITEM	COMPONENTE	MONTO
1.00	OBRAS CIVILES	S/7,076,823.26
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/355,616.00
3.00	SUPERVISION DE OBRA	S/304,811.00
4.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/82,908.40
5.00	CONTROL CONCURRENTE	S/100,165.00

TOTAL DE INVERSIÓN	S/7,920,323.66
---------------------------	-----------------------

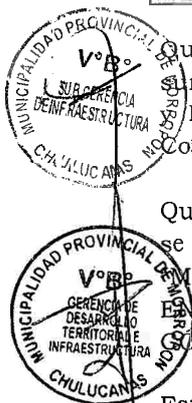
Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contratación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas con la conformidad respectiva, corresponde que se emita el acto administrativo de aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°15362 EN EL CASERIO SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CODIGO ÚNICO N°2182299;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le otorga la Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A, de fecha 09.01.2024; Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Gerente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolso, del Proyecto denominado:



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°15362 EN EL CASERÍO SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA” CÓDIGO ÚNICO N°2182299; en su fase de inversión, asciende a un monto total de **S/7,920,323.66 (Siete Millones Novecientos Veinte Mil Treientos Veintitrés con 66/100 soles)**, con precios vigentes al mes de abril de 2024, incluido gastos generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), con un plazo de ejecución de trescientos (300), días calendarios:

PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° EN EL CASERIO DE SAUSAL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA” CON CODIGO CUI 2182299

UBICACION:

SAUSAL - CHULUCANAS - MORROPON - PIURA

PLAZO EJECUCION:

300 DIAS CALENDARIO

MONTO TOTAL DE LA OBRA		
ITEM	OBRAS CIVILES	
1.00	OBRAS PROVICIONALES	S/122,102.12
2.00	ESTRUCTURAS	S/2,694,934.40
3.00	ARQUITECTURA	S/1,774,482.08
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/169,943.13
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/233,921.28
6.00	INSTALACIONES DE GAS	S/2,373.53
	COSTO DIRECTO DE OBRAS CIVILES	S/4,997,756.54
	GASTOS GENERALES (10%)	S/499,775.65
	UTILIDAD (10%)	S/499,775.65
	SUB TOTAL	S/5,997,307.84
	IGV (18%)	S/1,079,515.42
	TOTAL, DE LA OBRA	S/7,076,823.26

	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (S./)	S/7,076,823.26
--	---	-----------------------

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		
ITEM	COMPONENTE	MONTO
1.00	OBRAS CIVILES	S/7,076,823.26
2.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/355,616.00
3.00	SUPERVISION DE OBRA	S/304,811.00
4.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/82,908.40
5.00	CONTROL CONCURRENTE	S/100,165.00

	TOTAL, DE INVERSIÓN	S/7,920,323.66
--	----------------------------	-----------------------

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta a Suma Alzada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del Proyecto-Obra de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan referencias en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CPR/gjm.

c.c.

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Christopher Parodi Rumiache
GERENTE
Reg. CIP N° 73013

